

VISITADURIA GENERAL



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

25 SEP 2019

RECIBIDO

Oficio No. 133/2019

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, B.C.

Consejo de la Judicatura del Estado

ASUNTO: MEXICALI, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 11 y 12 de Septiembre de 2019 misma que consta de **21 fojas, escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo, estando presentes todos y realizando sus labores de manera normal.

Segundo: De la revisión del Libro de Promociones no se detectaron promociones pendientes de acordar en el Área Civil y en el Área Penal.

Tercero: De la revisión de 5 promociones escogidas al azar del Área Civil todas fueron acordadas dentro del término, siendo las siguientes promociones: **1874, 1544, 1113 y 1799** relativa a los expedientes [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, **excepto** la promoción **2266** relativa al expediente [REDACTED] y del Área Penal todas fueron acordadas dentro del término siendo las siguientes: **40, (42, 48), 41 y 44** relativa a las causas [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente.

Cuarto: Durante el periodo comprendido del 13 de Marzo del 2019, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 10 de Septiembre del 2019, en el **Área Penal** se citó y dictó **01** sentencia definitiva y en el **Área Civil** se citaron **64** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **47** definitivas, **16** interlocutorias y **01** definitiva norma procedimiento siendo la siguiente:

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	[REDACTED]	DEFINITIVA	21/05/2019	185

Quinto: De la revisión del Libro de Sentencias, no tenía sentencias pendientes de dictar en este periodo, sin embargo se revisó la única sentencia pendiente de dictarse en la visita anterior del 13 y 14 de Marzo del 2019, fue dictada dentro del término, siendo la siguiente:

SENTENCIA CITADA PENDIENTE DE DICTARSE EN VISITA DEL 13 Y 14 DE MARZO DEL 2019						
	NO. EXPEDIENTE	TIPO SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA	FECHA BOLETIN
1.	██████████	DEFINITIVA	06/03/2019	11/03/2019	12/03/2019	19/03/2019

Sexto: De la revisión de 5 expedientes al azar del Libro de Sentencias en el Área Civil, todas se dictaron dentro del término, siendo las siguientes: ██████████, ██████████ y ██████████ y en el Área Penal, la única definitiva citada se dictó dentro del término, siendo la ██████████.

Séptimo: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

Del Licenciado MARCOS LEAL CARRILLO, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Civil y Área Penal.**

Del Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA, se constató que no tenía **01** expediente cargado pendiente de diligenciar en el **Área Penal y ninguno en el Área Civil, siendo la siguiente causa penal:**

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NO. CAUSA	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	██████████	06/09/2019	NOTIFICAR AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA EXTINCIÓN DE LA PRETENCION PUNITIVA POR PRESCRIPCION DE LA MISMA.

Octavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios, además no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

Noveno: De la revisión de la única Secretarías de Acuerdos se detectaron durante el periodo de revisión un **total de 03 expedientes en instrucción.**

Décimo: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

**Mexicali, Baja California a 19 de Septiembre de 2019
Visitador del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado**

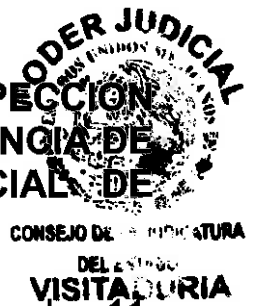

Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN
QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



En San Felipe, Baja California, siendo las ocho horas del día Miércoles 11 de Septiembre del 2019, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 11 y 12 de Septiembre de 2019.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 15 de Noviembre del 2018.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,595 del día 22 de Noviembre del 2018.

PERIODO DE VISITA: 13 de Marzo del 2019 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 10 de Septiembre del 2019.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en

copia debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 11 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 2 Secretarios Actuarios, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. DAVID JHONATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.
Secretario de Acuerdos Penal.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente.

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.

2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.

3.- HILDA FAVIOLA LOPEZ NIDO. Presente.

4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS Presente.



NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.

**DAVID ARMENTA GUERRERO. Presente
(Comisario)**



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 15 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 2 LIBROS PARA OFICIOS, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS, REQUISITORIAS Y DESPACHOS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBROS DE VALORES CIVILES, 1 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	197
Sentencia Definitivas dictadas	048
Sentencia Interlocutoria dictadas	016
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	308
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	002
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	002
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	002
Amparos interpuestos	002
Audiencias Programadas	201
Audiencias Celebradas	135
Audiencias Diferidas	066
Audiencias Canceladas	000
Acuerdos Emitidos	1,797
Exhortos Recibidos	071
Exhortos Girados	118
Promociones recibidas	1,648
Oficios remitidos	972
Recibos de Ingreso	229
Cédulas Profesionales	002

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	13 y 14 de Marzo de 2019
NUMERO DE INICIOS	197
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA	09/09/2019
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA
SECRETARIA A LA QUE SE TURNÓ Y FECHA DEL ACUERDO	PRIMERA SECRETARIA 10/09/2019

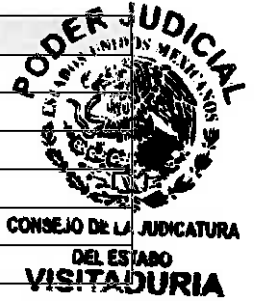
LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,648
PROMOCIONES ACORDADAS	1,648
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	00
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	2,393
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PLENARIA DE POSESION
FECHA DE PRESENTACIÓN	10/09/2019
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMERA SECRETARIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de promociones** se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	2,266
FECHA DE PRESENTACIÓN	29/08/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	CONTESTACION DE DEMANDA
FECHA DE ACUERDO	30/08/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	04/09/2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,758



NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	1,874
FECHA DE PRESENTACIÓN	05/07/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITAN NOTIFICACION POR EDICTOS
FECHA DE ACUERDO	10/07/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	05/08/2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,736

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	1,544
FECHA DE PRESENTACIÓN	13/06/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	CONTESTACION DE DEMANDA
FECHA DE ACUERDO	13/06/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	17/06/2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,716

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	1,113
FECHA DE PRESENTACIÓN	30/04/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	INICIO DE DEMANDA
FECHA DE ACUERDO	02/05/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	06/05/2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,686

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	1,799
FECHA DE PRESENTACIÓN	01/07/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITUD DE PREPARACION DE PRUEBAS
FECHA DE ACUERDO	03/07/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN	09/07/2019
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,732

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	06
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	02
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	02
CONTRA AUTOS	02
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
JUICIO	SUMARIO CIVIL RETROACTIVO DE ALIMENTOS
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	01
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	05

OBSERVACIONES: Se acompaña copia simple de libro de apelaciones:

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO
1.		SENTENCIA DEFINITIVA	08/04/2019	12/04/2019	PENDIENTE
2.		SENTENCIA DEFINITIVA	06/05/2019	09/05/2019	PENDIENTE
3.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	25/06/2019	10/07/2019	PENDIENTE
4.		AUTO	10/07/2019	20/08/2019	PENDIENTE
5.		AUTO	NO SE ADMITIO	NO SE ADMITIO	NO SE ADMITIO
6.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	07/08/2019	03/09/2019	PENDIENTE

LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	972
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	
JUICIO	SUMARIO CIVIL (CUSTODIA)
ASUNTO A TRATAR	SE REALICEN ESTUDIOS PSICOLOGICOS Y TRABAJO SOCIAL.
REMITIDO A	DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA
FECHA DE REMISIÓN	09/09/2019



LIBRO DE AMPAROS



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

AMPAROS INTERPUESTOS	02	
CONCEDIDOS	00	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA
NEGADOS	00	
SOBRESEÍDOS	00	
CANCELADOS	00	
EN TRAMITE	02	
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████	
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO	
NUMERO DE AMPARO	██████████	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	21/05/2019	
QUEJOSO	SE OMITE	

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	118
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	019
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	002
SIN DILIGENCIAR	017
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	080
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVO AL JUICIO	SUMARIO CIVIL (CUSTODIA)
DIRIGIDO A	JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO DE LOS MOCHIS SINALOA
A EFECTO DE	EMPLAZAR AL DEMANDADO Y GIRAR OFICIO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y TRABAJO SOCIAL.

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS

CANTIDAD EXHORTOS Y REQUISITORIAS	71
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	38
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	02
SIN DILIGENCIAR	13
EN TRÁMITE O PENDIENTES	18
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
PROVENIENTE DE	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, TIJUANA BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	PONER EN POSESION A LA PARTE ACTORA DE INMUEBLE

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	229
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	SIN EXPEDIENTE
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	██████████
DE FECHA	09/09/2019
POR LA CANTIDAD DE	\$ ██████ PESOS
CONCEPTO	FOTOCOPIADORA

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LÓPEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

CEDULAS PROFESIONALES

CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES	02
CÉDULA FEDERAL NÚMERO	██████████
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	22/08/2019



LIBRO DE SENTENCIAS



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

EXPEDIENTES CITADOS	64
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	48
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	16
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	47
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	16
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
NORMA PROCEDIMIENTO DEFINITIVAS	01
NORMA PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIAS	00

SENTENCIA CITADA PENDIENTE DE DICTARSE EN VISITA DEL 13 Y 14 DE MARZO DEL 2019

	NO. EXPEDIENTE	TIPO SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA	FECHA BOLETIN
1.	██████████	DEFINITIVA	06/03/2019	11/03/2019	12/03/2019	19/03/2019

CITACIÓN DE SENTENCIAS QUE SE DEJAN SIN EFECTOS PARA NORMAR PROCEDIMIENTO

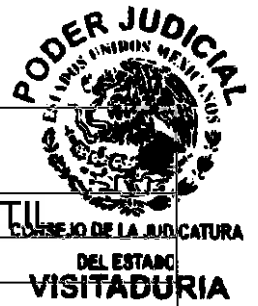
No.	Número de Expediente	Tipo de Sentencia	Fecha en que se dejó sin efectos	Visible a fojas del Libro de Sentencias
1.	██████████	DEFINITIVA	21/05/2019	185

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	SUMARIO DE ALIMENTOS
FECHA DE INICIO	14/06/2018
NUMERO DE FOJAS	70
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	07/05/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	09/5/2019
FECHA DE SENTENCIA	13/05/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	15/05/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.-La parte actora acredito los hechos constitutivos de su acción y el demandado no opuso excepciones ni defensas.</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, se CONDENA al demandado ** a pagar a favor de sus menores hijas, el equivalente al veinticinco por ciento de la totalidad de los ingresos que perciba por las actividades productivas que realiza, previo los descuentos de ley.</p> <p>TERCERO.- Requírase a ** para que proporcionen la información exacta respecto a las actividades laborales de ** así como de las ganancias que obtiene por su trabajo y de los bienes que son de su propiedad, para el efecto de dictar las medidas tendentes al aseguramiento de la pensión decretada.</p> <p>CUARTO.- Gírense oficios al ** y al **, para que informen si **, está inscrito ante esas dependencias como trabajador o como patrón y, en su caso, proporcionen el nombre, denominación o razón social y dirección de sus patrones o los datos que proporciono, en caso, de que aparezca como patrón.</p> <p>QUINTO.- No se condena al pago de costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.</p> <p>Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos, DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.-</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, B.C.



NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	21/03/2019
NUMERO DE FOJAS	28
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	24/05/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	29/05/2019
FECHA DE SENTENCIA	31/05/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	04/06/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil, en donde el C. ***, en su carácter de endosatario en procuración acreditó la acción cambiaria intentada, en tanto que la demandada *** omitió proponer excepciones y defensas. SEGUNDO:- Se condena a la demandada **, a pagar a ** en su carácter de endosatario en procuración, la cantidad de \$** por concepto de suerte principal, así como la suma de \$** de intereses moratorios, más los que se sigan causando, a razón de una tasa del █ % mensual, hasta la total liquidación del adeudo, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia.</p> <p>TERCERO:- Se condena a la demandada, a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, que se regulen y justifiquen conforme a derecho, en ejecución de sentencia.</p> <p>CUARTO:- Se concede a *** el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al que esta sentencia cause ejecutoria, para que voluntariamente cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condenó.</p> <p>QUINTO:- Si la enjuiciada no acata el fallo dentro del término antes referido, procédase al remate de los bienes que le han sido embargados y con su producto, hágase pago al acreedor.</p> <p>SEXTO:-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE INICIO	09/04/2018
NUMERO DE FOJAS	260
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	12/08/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	15/08/2019
FECHA DE SENTENCIA	27/08/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	30/08/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora **, acredito los hechos constitutivos de su acción, ** omitieron contestar la demanda, en tanto que **, se allano a la demanda.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara que, se ha convertido en propietario, por haberse consumado en su favor la prescripción positiva.</p> <p>TERCERO.- Se ordena al **, la cancelación de la inscripción que actualmente existe del predio identificado en el resolutive anterior, a favor de **y el registro del presente fallo en su lugar a favor de **.</p> <p>CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de la sentencia, en términos del numeral 625 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>QUINTO.- Ejecutoriado que sea la presente resolución, expídanse copias certificadas de la sentencia emitida, para que sirva de título de propiedad, e inscribábase la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali Baja California.</p> <p>SEXTO.- No se hace especial condena en costas. Notifíquese personalmente. Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos, JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.-</p>



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO USURCAPIO
FECHA DE INICIO	03/11/2016
NUMERO DE FOJAS	280
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	08/04/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	11/04/2019
FECHA DE SENTENCIA	23/04/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	25/04/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora **, acredito los hechos constitutivos de su acción, ** omitieron contestar la demanda, en tanto que **, se allano a la demanda.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara que **, se ha convertido en propietario, por haberse consumado en su favor la prescripción positiva, como lote ** ** así como las medidas y colindancias siguientes: **</p> <p>TERCERO.- Se ordena al ** la cancelación de la inscripción que actualmente existe del predio identificado en el resolutivo anterior, a favor de **.</p> <p>CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la sentencia, en términos del numeral 625 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>QUINTO.- Ejecutoriado que sea la presente resolución, expídanse copias certificadas de la sentencia emitida, para que sirva de título de propiedad, e inscribese la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mexicali Baja California.</p> <p>SEXTO.-No se hace especial condena en costas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p> <p>Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos, JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.-</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	SUMARIO CIVIL CUSTODIA
FECHA DE INICIO	29/11/2018
NUMERO DE FOJAS	170
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	20/03/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22/03/2019
FECHA DE SENTENCIA	26/03/2019
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	28/03/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.-Se aprueba y se eleva a la categoría de cosa juzgada, el convenio celebrado entre **, quienes deberán dar cumplimiento a las obligaciones que asumieron.</p> <p>SEGUNDO.- No se hace condena al pago de gastos y costas por haber llegado a convenio entre las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos, DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.</p>

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

En consecuencia, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

SECRETARIO DE ACUERDOS AREA CIVIL

A cargo del **LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	201
AUDIENCIAS CELEBRADAS	135
AUDIENCIAS DIFERIDAS	066
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
ACUERDOS EMITIDOS	1,797

Las **66 audiencias diferidas** se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE	38
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	05
NO COMPARECIERON TESTIGOS	02
SE SOLICITO NUEVA FECHA	00
NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	01
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	05
NO SE PUBLICARON EDICTOS	02
OTROS	13

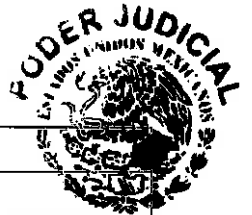
Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **22 DE OCTUBRE DEL 2019**, relativa al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** con número de expediente **██████████**, audiencia **TESTIMONIAL**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	75
JUICIO	ORDINARIO CIVIL, RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	25/03/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	26/03/2019
FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.	28/03/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/06/2019
FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13/06/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- En San Felipe, Baja California a diez de Junio de dos mil diecinueve.</p> <p>A sus autos los escritos presentados por **, registrado respectivamente con los números de promoción 1,476, 1489 y 1490. Como lo piden se les tiene ofreciendo las pruebas de su parte, mismas que de conformidad con los artículos 286, 287 y 931 del Código Instrumental de la materia, se procederá a su admisión y preparación en su momento procesal oportuno; por otra parte guárdese en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones, con fundamento en el artículo 305 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-NOTIFIQUESE.-</p> <p>Así lo acordó y firma electrónicamente EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos, DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



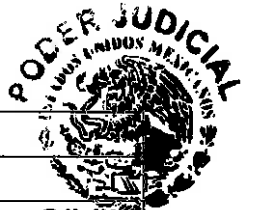
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA DEL ESTADO VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
HOJAS	79
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	04/04/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	05/04/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10/04/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/07/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/07/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito de cuenta, presentado por el ** en su carácter de ***, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura publica ** volumen ** expedida por el Notario Público número **, documento que se tiene a la vista y se ordena su devolución previa copia cotejada quede en autos; como lo pide se le tiene realizando manifestaciones de contestación de demanda de la cual se procederá a su admisión una vez que obre en autos la contestación del exhorto ** girado a la ciudad de Mexicali, Baja California, para determinar si su contestación la realiza dentro del término que para ello se le otorgo, lo anterior de conformidad con el artículo 149 y 150 del Código Adjetivo de la Materia. Se le tiene por autorizados como abogados patrones en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta y como domicilio procesal el ubicado en** .</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME RUIZ MEJIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. DOY FE.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	84
JUICIO	SUMARIO DE ALIMENTOS
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	16/05/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	17/05/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21/05/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	28/08/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	02/09/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.-En San Felipe, Baja California veintiocho de Mayo de dos mil diecisiete. Visto lo solicitado por el escrito signado por el Licenciado **, registrado con el número de promoción 2225 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el suscrito Juez declara que la Sentencia Definitiva dictada dentro del presente Juicio HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales correspondientes; por consiguiente para tales fines, expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, las copias certificadas que solicita y en su oportunidad hágase la devolución de los documentos exhibidos, previa copia y razón de recibido que se deje en autos para constancia; archívese el presente asunto, haciendo las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	59
JUICIO	ORDINARIO PRESCRIPCION POSITIVA
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	12/07/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	06/08/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09/08/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/09/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12/09/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- En San Felipe, Baja California, a nueve de septiembre del año dos mil diecinueve. A sus autos el escrito de cuenta, presentado por ** en su carácter de parte actora dentro del presente asunto, en cuanto a su petición de tener aclarando el nombre del demandado, dígase al ocurso que el emplazamiento realizado por el Actuario en fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve, fue realizado correctamente pues el propio demandado al momento del emplazamiento aclaro que su nombre correcto lo era *** quien fue debidamente identificado y emplazado, por tal motivo queda insubsistente mencionado emplazamiento para todos los efectos legales correspondientes, lo anterior en los términos del artículo 257, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Cabe aclarar que el demandado antes señalado en fecha veintisiete de agosto del presente año compareció a juicio dando contestación a la demanda sin embargo el escrito antes referido lo promueve con el nombre de ***, en consecuencia de ello al momento de ratificar el allanamiento de demanda deberá de aclarar su nombre correcto ante este juzgador. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JAIME RUIZ MEJIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. DOY</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	77
JUICIO	SUMARIO CIVIL INTERDICTO PARA RETENER LA POSESION
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	23/05/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	24/05/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	29/05/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	28/08/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	30/08/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>CONSTANCIA.- En San Felipe, Baja California, siendo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia; se hace constar que no es posible su desahogo dada la incomparecencia de las partes; por lo cual se levanta la presente constancia para los efectos legales correspondientes.</p> <p>Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA que autoriza y da fe.- CONSTE.-</p>

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.

SECRETARIO ACTUARIO

- 1) A cargo del Licenciado **MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	350
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	290
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	052
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	008
ÚLTIMO EXPEDIENTE CARGADO	██████████
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	10/09/2019, PONER EN POSESION JURIDICA A LA PARTE ACTORA DEL INMUEBLE



Los **52 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	03
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	05
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	12
NO VIVE EN EL DOMICILIO	09
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	11
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	12

CC-05 DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

2) A cargo del **Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	231
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	163
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	045
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	018
CANCELADOS	005
ULTIMO # EXPEDIENTE CARGADO	[REDACTED]
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA	09/09/2019, REQUERIR A LA PARTE ACTORA, SE PRESENTE ANTE EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA

Los **45 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	03
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	03
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	15
NO VIVE EN EL DOMICILIO	12
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	08
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	04

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de Actuarios** se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	10/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	PONER EN POSESION FISICA DE INMUEBLE
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	12/08/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	10/09/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	14/08/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICACION A PRETENSO DEMANDADO
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	08/08/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	16/08/2019

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	06/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICACION POR BOLETIN
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	03/09/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	06/09/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	02/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	CITACION A LAS PARTES ANTE EL DIF PARA VALORACIONES PERICIALES
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	29/08/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	02/09/2019

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 11 de Septiembre del 2019, de común acuerdo con la C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día jueves 12 de Septiembre de los corrientes.



SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

Siendo las ocho horas del día 12 de Septiembre del 2019, el

Visitador General, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX**

MARTÍNEZ, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al

Juzgado en revisión a cargo del **C. LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.
Secretario de Acuerdos Penal.

SECRETARIO ACTUARIO:

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.

2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.

3.- HILDA FAVIOLA LOPEZ NIDO. Presente.

4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS. Presente.

5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO. (Comisario)

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 17 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, ORDENES DE COMPARECENCIA Y ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN, 2 LIBROS DE ACTUARIOS, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

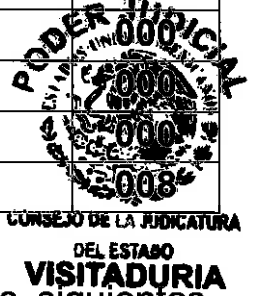
DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	000
Se dictaron Sentencia Definitiva	001
Se dictaron Sentencia Interlocutoria	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	000
Recursos de Revisión	000
Audiencias Programadas	002
Audiencias Celebradas	001
Audiencias Diferidas	001
Audiencias Desiertas	000
Expedientes en instrucción	003
Amparos Interpuestos	008
Exhortos Recibidos	036
Exhortos Girados	003
Promociones	112
Oficios	116
Valores (Recibos de Ingreso)	005



JUZGADO PRIMERA SAN FELIPE B.C.

Órdenes de Aprehesión	000
Órdenes de Reaprehensión	000
Órdenes Comparecencia	000
Órdenes de Cateo	000
Objetos del Delito	000
Firmas de Procesados	000



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	13 Y 14 DE MARZO DE 2019
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	00

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	112
PROMOCIONES ACORDADAS	112
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	000
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	144
CAUSA NÚMERO	CUADERNILLO DE AMPARO ██████████
DELITO	JUICIO DE AMPARO
FECHA DE PRESENTACIÓN	02/09/2019
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	UNICA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	40
FECHA DE PRESENTACIÓN	20/03/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	CONCLUSIONES DEL DEFENSOR
FECHA DE ACUERDO	21/03/2019
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	22/03/2019
DEFENSOR	26/03/2019
MINISTERIO PUBLICO	26/03/2019

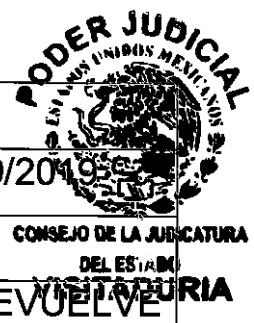
NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	42
FECHA DE PRESENTACIÓN	21/03/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS OTORGADOS EN SENTENCIA
FECHA DE ACUERDO	26/03/2019
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	28/03/2019
DEFENSOR	NO SE NOTIFICA
MINISTERIO PUBLICO	28/03/2019

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	48
FECHA DE PRESENTACIÓN	29/03/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	PAGO DE SENTENCIA
FECHA DE ACUERDO	02/04/2019
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	10/04/2019
DEFENSOR	10/04/2019
MINISTERIO PUBLICO	09/04/2019

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	41
FECHA DE PRESENTACIÓN	21/03/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	PAGO DE SENTENCIA
FECHA DE ACUERDO	26/03/2019
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	01/04/2019
DEFENSOR	NO SE NOTIFICA
MINISTERIO PUBLICO	01/04/2019

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	44
FECHA DE PRESENTACIÓN	26/03/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	CANCELACION DE ANTECEDENTES
FECHA DE ACUERDO	26/03/2019
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	28/03/2019
DEFENSOR	NO SE NOTIFICA
MINISTERIO PUBLICO	28/03/2019

LIBRO DE OFICIOS



CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	116
CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	REQUISITORIA 49/2019
DELITO	NO ESPECIFICA
ASUNTO A TRATAR	SE DEVUELVE REQUISITORIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA
REMITIDO A	JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO
FECHA DE REMISIÓN	10/09/2019

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	00
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	00
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	00
CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	00
DELITO	00

AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL

AMPAROS RECIBIDOS	08
AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO	00
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	19/08/2019

LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:

INTERPUESTOS	08
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	06
CANCELADOS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	02
ÚLTIMO REGISTRADO	[REDACTED]

LIBRO DE OBJETOS DE DELITO
(Sin movimiento durante el periodo)

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	03
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	01
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	00
CANCELADO	00
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	02
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
CAUSA NÚMERO	██████████
DELITO	HOMICIDIO
DIRIGIDO A:	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE LA CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR AL SENTENCIADO AUTO

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

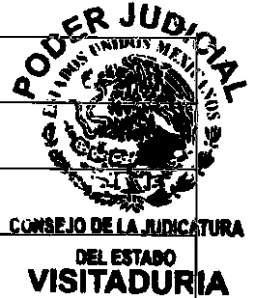
CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	36
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	30
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	05
CANCELADOS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	01
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO ██████████
DELITO	NO ESPECIFICA
PROVENIENTE DE	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR A TERCERO INTERESADO LA RESOLUCION QUE ANEXAN



LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE B.C.

RECIBIDAS	00
GIRADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES POR RESOLVER	00
PENDIENTES DE RADICAR	00
DEVUELTAS MINISTERIO PÚBLICO	00
CANCELADA	00
FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE	00



LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

RECIBIDAS	00
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO

RECIBIDAS	00
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN

DECRETADAS	00
EXP. QUE CORRESPONDE LA ULTIMA	00
DELITO	00
FECHA EN QUE SE DECRETO	00

LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN

RECIBIDOS	00
CONFIRMADOS	00
NEGADOS	00
PENDIENTES	00

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	05
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	██████████
DE FECHA	11/04/2019
POR LA CANTIDAD DE	\$██████████
CONCEPTO	PAGO DE MULTA

OBSERVACIÓN: El suscrito visitador hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

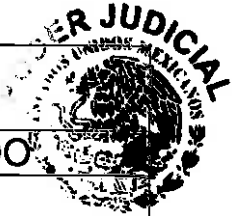
LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	01
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	01
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	00
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	01
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	00
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO DEFINITIVA	00
ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO INTERLOCUTORIA	00

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
INICIO	23/09/2010
FOJAS	938
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA VISITADURIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29/03/2019
FECHA DE SENTENCIA	11/04/2019
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.-***, es penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, ilícito por el que lo acusó en definitiva la Representación Social y por ello se le impone una pena de TREINTA AÑOS DE PRISIÓN. Sanción que deberá cumplir en el en el Centro de Reinserción Social Mexicali, ubicado en esta misma ciudad, y deberá computarse a partir del día en que se encuentra privado de su libertad por motivo de los presentes hechos delictuosos, quedando el mismo a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California.</p> <p>SEGUNDO.- Se CONDENA a *** a pagar, a *** y/o a quien acredite tener derecho a ello, por concepto de Reparación del Daño, la cantidad de \$██████████ pesos (██████████ PESOS █100 MONEDA NACIONAL).</p> <p>TERCERO.- Se NIEGAN a ***, los beneficios de Substitución de la Pena de Prisión y de Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena.</p> <p>CUARTO.- AMONÉSTESE a **, en Audiencia Pública.</p> <p>QUINTO.- Hágase saber a las partes el derecho y plazo que la ley les concede para apelar de la presente resolución, en caso de inconformidad en el entendido de que dicho recurso, es admisible únicamente en el EFFECTO SUSPENSIVO y que el plazo para interponerlo es de CINCO DÍAS. Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.</p> <p>Así lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN

(Se anexa relación de expedientes en instrucción)
LISTA DE EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN	03
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
DE FECHA	03/02/2017

A cargo del **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

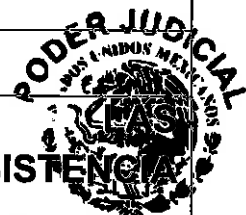
AUDIENCIAS PROGRAMADAS	02
AUDIENCIAS CELEBRADAS	01
AUDIENCIAS DIFERIDAS	01
AUDIENCIAS DESIERTAS	00

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose que no existe audiencia alguna.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

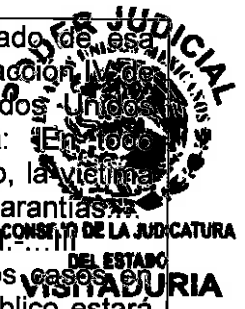
NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
HOJAS	382
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIA
INICIO	03/02/2017
FECHA ULTIMA ACTUACION	05/09/2019
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.-En San Felipe, Baja California, a cuatro de Septiembre de dos mil diecinueve.- Visto los autos de la presente causa penal de la que el Suscrito Juez advierte que en fecha siete de mayo de dos mil diecinueve se determinó girar atento oficio vía informe de Particulares a la persona moral ***, a fin de que en el plazo de cinco días contados a partir de que recibiera el comunicado informara a esta autoridad lo siguiente: a) Si la persona de nombre ***; b) Si esa persona moral recibió el oficio número ██████████, de fecha siete de abril de dos mil once, girado por esta autoridad; c) Si esa persona moral ha entregado o depositado cantidad alguna de dinero a *** concepto de pensión alimenticia para la menor**; d) En caso afirmativo del cuestionamiento anterior, si esa pensión alimenticia fue descontada vía nómina del ***; e) Que informe que cantidades entrego o deposito por concepto de pensión alimenticia a **; f) Que informe las fechas en que deposito o entrego esas pensiones alimenticias a ***, sin que a la fecha se tenga respuesta, en consecuencia, <u>gírese atento oficio recordatorio</u>, y se le aperciba que de no cumplir con lo requerido dentro del plazo de tres días, o bien de no informar los motivos por los cuales está imposibilitado para hacerlo, se le impondrá como medida de apremio, una multa de cincuenta unidades de medida y actualización, vigente al momento de su imposición, con fundamento en los artículos 73 fracción 73 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, en relación con el numeral 41, segundo y tercero Transitorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE Así lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY FE.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	1412
DELITO	DESPOJO
INICIO	22/05/2007
FECHA ULTIMA ACTUACION	02/04/2019
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- En la ciudad de San Felipe, Baja California, a dos de Abril de dos mil diecinueve.- Visto el escrito de cuenta, signado por el sentenciado ***, con registro número 48, por el cual viene exhibiendo la cantidad de \$██████████ (██████████ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el beneficio de la sustitución de la ejecución de la pena privativa de la libertad, mediante recibo de ingreso con número de folio ██████████, a favor del Tribunal Superior de Justicia relativo al expediente **, del índice de este Juzgado, quedando con lo anterior cubierto la concesión del beneficio de la sustitución de la pena de prisión. Sin embargo proceda el Secretario actuario adscrito a este Juzgado a constituirse en el domicilio procesal del sentenciado de merito y le haga saber que queda pendiente el cumplimiento total de la sentencia, tales como lo es el pago de un día de multa, equivalente a la cantidad de \$██████████ pesos (██████████ pesos ██████████/100 moneda nacional), cantidad que corresponde a la unidad de medida al momento en que se cometió el delito de despojo en el dos mil siete; sanción pecuniaria que podrá substituirse por una jornada de trabajo a favor de la comunidad. Además hágase saber al sentenciado **, que fue condenado a la reparación del daño a pagar a la parte ofendida la cantidad que este demuestre haber erogado con motivo de todos y cada uno de los gastos que se hayan efectuado para la reparación del daño ocasionado al cerco, dejando a salvo los derechos del ahora ofendido para que los haga valer en la vía y forma que corresponda, como lo puede ser en la forma incidental o legal correspondiente, ya que de esta manera está contemplado en esos dispositivos que reglamentan la reparación del daño: artículos 32. La reparación del daño que deberá cubrir el responsable de un delito, tiene el carácter de pena pública y se exigirá de oficio en los casos que sea procedente por el Ministerio Público en el proceso penal..." "Artículo 33. La reparación del daño comprende: I. La restitución de la cosa obtenida por el delito, incluyendo sus frutos, accesiones y en su caso, el pago de los deterioros o menoscabo; si no fuese posible, el pago de su valor actualizado por el Juez atendiendo a las pruebas aportadas o en su caso a los índices inflacionarios publicados por el Banco de México..." "artículo 34. La reparación será fijada por los jueces, según el daño que sea preciso reparar, de acuerdo con las pruebas recabadas en el proceso..." "Artículo 35. Tienen derecho a la reparación del daño: I. El ofendido;" .En consecuencia, de acuerdo con su contenido, se trata de una pena pública, a la que tiene derecho el ofendido la cual fue elevada a</p>



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

rango Constitucional, al estar asentado de esa manera en el artículo 20 inciso "B" fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que literalmente señala: "En todo proceso del orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías":
B.- De la Víctima o del ofendido: I.-... II.-... III.-... IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el Juzgador no podrá absolver al sentenciado si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño."
Asimismo el condenado sentenciado ** a restituir en el goce del bien inmueble denominado ***. Se condena que se efectúa a pagar a favor de los herederos del denunciante ***, en los términos del artículo 35 del Código Penal vigente en el Estado, tomando en consideración que de fojas 931 a la 949 le fue reconocido la calidad de albacea y heredero de la Sucesión Testamentaria a Bienes del antes mencionado a *** Proceda el Secretario Actuario adscrito a notificar al resto de las partes. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOAFUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, quien autoriza y da fe. DOY FE.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	2118
DELITO	DESPOJO
INICIO	24/09/2009
FECHA ULTIMA ACTUACION	04/07/2019
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- En la ciudad de San Felipe, Baja California a cuatro de Julio de dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito signado por la señora ***, registrado con el número de promoción 112, en su carácter de procesada en el presente sumario. Como lo pide se autoriza la copia certificada que menciona, lo anterior de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California.</p> <p>CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe.- DOY FE.-</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	957
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
INICIO	19/08/2009
FECHA ULTIMA ACTUACION	11/07/2019
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>ACUERDO.- En San Felipe Baja California a once de Julio de dos mil diecinueve.- Visto el estado que guardan los autos, de los que advierte el suscrito Juez que no ha sido posible lograr el desahogo de los testimonios a cargos de **, por causas imputables a este Juzgado, por tal motivo dese vista a la defensa y al procesado de merito, a fin de que manifiesten si insisten o no en el desahogo de dichas probanzas, haciéndole saber que una de las obligaciones de la defensa es promover todos aquellos actos procesales que sean necesarios para el desarrollo normal del proceso y el pronunciamiento de la sentencia, lo anterior para no retardar mas el procedimiento y así respetar la garantía procesal al debido proceso, que debe observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito. Lo anterior de conformidad con el artículo 1, 6, 8, 26 fracción V, 28 VII, del Código de Procedimientos Penales. A fin de que quede notificado el procesado ** quien tiene su domicilio en las instalaciones del Centro de Reinserción Social "El Hongo I", de la ciudad de Tecate, Baja California, en consecuencia, con fundamento en los numerales 82 y 84 del Código Instrumental de la Materia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al c. Juez de Primera Instancia Penal de la ciudad de Tecate, de Baja California, para el caso de encontrarlo ajustado a derecho, se sirva diligenciarlo en sus términos, ordenando al actuario de su adscripción notificar al procesado ** el presente proveído en todos sus términos, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga; hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para los efectos legales correspondientes. Proceda el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado a constituirse en el domicilio procesal del Licenciado ***, siendo el ubicado en: ** y le notifique el presente proveído, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, con fundamento en el artículo 29 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, quien autoriza y da fe.- DOY FE</p>



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE - B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	2118
DELITO	DESPOJO
INICIO	24/09/2009
FECHA ULTIMA ACTUACION	04/07/2019
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	ACUERDO.- En la ciudad de San Felipe, Baja California a cuatro de Julio de dos mil diecinueve.- Por recibido el escrito signado por la señora ***, registrado con el número de promoción 112, en su carácter de procesada en el presente sumario. Como lo pide se autoriza la copia certificada que menciona, lo anterior de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California. CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe.- DOY FE.-

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	938
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
INICIO	23/09/2010
FECHA ULTIMA ACTUACION	30/04/2019
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	ACUERDO.- En San Felipe, Baja California a treinta de abril del año dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria de fecha once de abril de dos mil diecinueve, emitida en contra de ***. en consecuencia y con fundamento en el artículo 298 fracción II del Código de Procedimientos Penales para el Estado, se declara que dicha resolución HA CAUSADO EJECUTORIA, lo anterior para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

SECRETARIO ACTUARIO

- 1) A cargo del **Licenciado MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	35
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	32
EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	02
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	01
EXPEDIENTES CANCELADOS	00
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	00
EXP. DE MAYOR TIEMPO	
ULTIMO EXP. CARGADO	
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLUGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
DILIGENCIA A REALIZAR	ENTREGAR OFICIO A EMPRESA DE TRABAJO

Los **02** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

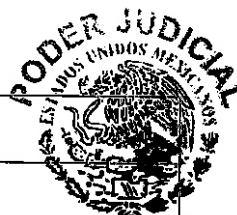
NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	01
NO VIVE EN EL DOMICILIO	01
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	00
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	00

NO EXISTE EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

- 2) A cargo del **Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURÍA

EXPEDIENTES CARGADOS	38
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	36
EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	01
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	00
EXPEDIENTES CANCELADOS	00
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	01
EXP. DE MAYOR TIEMPO	
ULTIMO EXP. CARGADO	
DELITO	CONTRA LA SALUD
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LA EXTINCIÓN DE LA PRETENCIÓN PUNITIVA POR PRESCRIPCIÓN DE LA MISMA.

El 01 expediente **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	01
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	00
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	00
NO VIVE EN EL DOMICILIO	00
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	00

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.		06/09/2019	NOTIFICAR AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA EXTINCIÓN DE LA PRETENCION PUNITIVA POR PRESCRIPCION DE LA MISMA.

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de Actuarios** se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	06/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AUTO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR	04/09/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	06/09/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	06/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR	04/09/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	06/09/2019

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	06/09/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LA EXTINCION DE LA PRETENCION PUNITIVA POR PRESCRIPCION DE LA MISMA
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR	04/09/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	06/09/2019

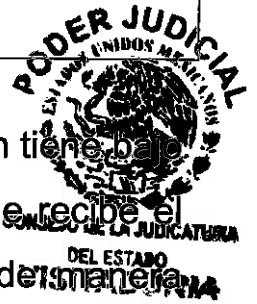
NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FECHA DE CARGO	29/08/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICACION DE LA LLEGADA DE AUTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR	28/08/2019
FECHA NOTIFICACIÓN	29/08/2019

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA



A cargo de la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. DAVID ARMENTA GUERRERO** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, constaté lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.
- No obstante las condiciones incomodas en que se trabaja en el inmueble que alberga este H. Juzgado y de las carencias que el mismo tiene para su funcionamiento, el personal y su titular desarrollan las tareas encomendadas de la mejor manera.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el C. JUEZ de este Juzgado manifiesta: Sin manifestación alguna.

Con lo anterior se da por concluida la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día 12 de Septiembre del 2019, levantándose la presente acta por cutruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, como el Titular del Juzgado Licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en unión de los C.C. Secretario de Acuerdos Licenciados **JAIME RUÍZ MEJIA** y **DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**.



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

LIC. ALVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
Visitador General del Consejo
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES
Juez del Juzgado Mixto de
Primera Instancia en San Felipe, B.C.

LIC. JAIME RUIZ MEJIA
Primer Secretaria de Acuerdos Área Civil

LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO
Primer Secretaria de Acuerdos Área Penal

EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 133/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 45 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA

